

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0069, "ADQUISICIÓN DE HAND HELD TERMINAL PARA EDENORTE 2019", SEGUNDA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **MULTICOMPUTOS, SRL, CECOMSA, SRL y PRODACOM, SRL.**
2. En fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida vía el portal transaccional la propuesta del oferente Vilma Rodríguez. PR
3. En fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0069.**
4. En fecha 06/09/2019 fue recibido en la gerencia de compras el informe de evaluación técnica en el cual se indica que el oferente Vilma Rodríguez, no cumplió técnicamente.
5. En fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., se presentó ante el comité los resultados de este proceso. L

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que la oferta del oferente Vilma Rodriguez no cumplió técnicamente para el proceso de Compra Menor EDENORTE-DAF-CM-2019-0069, efectuada para la "ADQUISICIÓN DE HAND HELD TERMINAL PARA EDENORTE 2019", SEGUNDA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

CONSIDERANDO: Que las motivaciones dadas en la presente Resolución persiguen garantizar la idoneidad del proceso, el apego a la ley, así como la igualdad de todos los oferentes en el proceso.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de EDENORTE; y,

VISTO: La invitación para la COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0069, efectuada para la "ADQUISICIÓN DE HAND HELD TERMINAL PARA EDENORTE 2019", SEGUNDA CONVOCATORIA. PR

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES RESUELVE:**

- a) Declarar desierto el proceso EDENORTE-DAF-CM-2019-0069, por las razones expuestas anteriormente.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



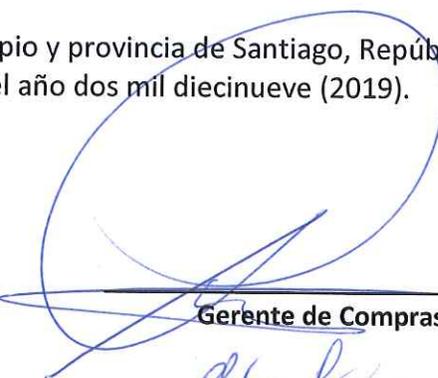
Director de Finanzas



Director de Servicios Jurídicos



Director de Logística



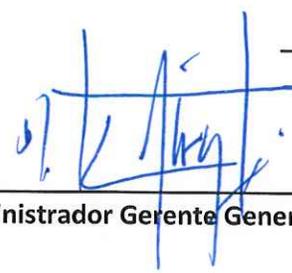
Gerente de Compras



Director de Planificación



Enc. Libre Acceso a la Información



Administrador Gerente General

